

UAIP/RES.0022.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador,  
a las dieciséis horas y cinco minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED], admitida en esta Unidad el día dos de febrero del año en  
curso, identificada con el número MH-2018-0022, mediante la cual solicitan base de datos del  
Presupuesto General del Estado aprobado para el año 2018, incluyendo gobierno central,  
instituciones descentralizadas y empresas públicas, tanto de ingresos como de egresos. Por  
cada registro de la base de datos incluir las desagregaciones correspondientes sobre unidad  
administrativa y objeto específico para los ingresos y sobre unidad administrativa, unidad  
presupuestaria, línea de trabajo, clasificación económica, fuente de financiamiento y rubro  
para los egresos.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública  
(LAIP), se trasladó la solicitud de información por medio electrónico el día dos de febrero del  
presente año, a la Dirección General del Presupuesto (DGP).

Al respecto, la Dirección General mencionada, remitió por medio electrónico, el día trece del  
presente mes, un archivo en formato Excel contenido base de datos del presupuesto general  
de la nación aprobado para el ejercicio dos mil dieciocho, detallando los siguientes campos:  
ejercicio, institución, nombre institución, línea de trabajo, nombre línea de trabajo, fuente  
financiamiento, nombre de fuente financiamiento, rubro de gasto, nombre rubro de gasto,  
monto votado, clasificador económico, nombre clasificador económico, unidad  
presupuestaria, nombre unidad presupuestaria

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la  
Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal c) de la  
Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina  
RESUELVE:

- I) **CONCÉDESE** acceso a los peticionantes a la base de datos del presupuesto general  
de la nación aprobado para el ejercicio dos mil dieciocho, según lo proporcionado  
por la DGP, en consecuencia ENTRÉGUESE dicha información por medio de correo  
electrónico.
- II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

